

33614

Escaneado
21-11-06
que

Quito, 17 de octubre del 2006

Valor aportación
\$ 10.00

Carlos
15 NOV 2006
1711

CCO
OK
[Signature]

Señor Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

Yo, Santiago Bustamante Broll, a nombre y representación de la compañía **HOSFINTEL CIA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General, comunico para los fines correspondientes, que cumplidas con las formalidades de ley, adjunto testimonio de la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll.

Hecho lo anterior, comedidamente le solicito que ordene a quien corresponda, se extienda a favor de mi representada un certificado del que conste la nueva nomina de socios.

Atentamente,

[Signature]

Santiago Bustamante Broll,
GERENTE GENERAL
HOSFINTEL CIA. LTDA.

OK
[Signature]

OK

Cesión de Participaciones
Registrada es
Nómina
20-11-2006
[Signature]



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
QUE OTORGA
GONZALO BUSTAMANTE MENESES
A FAVOR DE
JUAN FERNANDO BUSTAMANTE BROLL
CUANTÍA: USD \$70.00**

(DE: 4ta COPIAS)

d.a.l.y.

cesionbustamente

Escritura No. 263.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de enero del año dos mil seis, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, encargada de esta Notaria por licencia concedida al titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según oficio número 35-DDP-STV de fecha once de enero del presente año, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen por una parte, el señor Gonzalo Bustamante Meneses, por sus propios y personales derechos, en su calidad de cedente y socio de la Compañía HOSFINTEL CIA. LTDA.; y, por otra, el señor Juan Fernando Bustamante Broll debidamente representado por su Mandatario, el señor Gonzalo Bustamante Meneses, según se desprende del Poder

General que se adjunta. Así mismo comparece la señora Erika Broll Ochoa por sus propios y personales derechos, en su calidad de cónyuge del señor Gonzalo Bustamante Meneses. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Reino Unido, de estado civil casados a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-**Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Gonzalo Bustamante Meneses, por sus propios y personales derechos, en su calidad de cedente y socio de la Compañía HOSFINTEL CIA. LTDA.; y, por otra, el señor Juan Fernando Bustamante Broll debidamente representado por su Mandatario, el señor Gonzalo Bustamante Meneses, según se desprende del Poder General conferido a su favor mediante Escritura Pública el veinte de agosto del dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, que se adjunta. Así mismo comparece la señora Erika Broll Ochoa, en su calidad de cónyuge del señor Gonzalo Bustamante Meneses. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito, todos hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-**UNO) la Compañía HOSFINTEL CIA. LTDA.; se



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

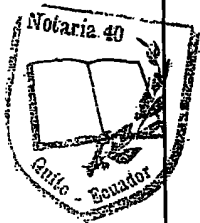
constituyó mediante escritura pública el TRES (3) de octubre del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el veinte y ocho de noviembre del mismo año; y su capital social actual es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1000,00); DOS) La señora María Alexandra Bustamante Broll y los señores Santiago Bustamante Broll y Gonzalo Bustamante Meneses son socios de la mencionada compañía, con una participación de SIETE participaciones (7), SIETE (7) y OCHENTA Y SEIS (86) participaciones sociales, respectivamente, equivalentes a CIEN (100) participaciones de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una; TRES) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HOSFINTEL CIA. LTDA.; reunida el dieciséis (16) de enero del dos mil seis, cuya acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar al señor Gonzalo Bustamante Meneses ceder SIETE participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la mencionada compañía, a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll. TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gonzalo Bustamante Meneses debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, cede SIETE (7) participaciones que posee en la compañía HOSFINTEL CIA. LTDA.; a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll. Con lo que el cedente mantiene y siguen siendo propietario de setenta y nueve (79) participaciones de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, el nuevo socio, cesionario, el señor Juan Fernando Bustamante Broll, adquiere un total SIETE (7) participaciones de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una. La

presente transferencia incluye, a favor del cesionario, todos los derechos y obligaciones otorgadas por el Estatuto Social y la Ley de Compañías. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Capital (USD \$)
Maria Alexandra Bustamante Broll	7	70
Santiago Bustamante Broll	7	70
Juan Fernando Bustamante Broll	7	70
Gonzalo Bustamante Meneses	79	790

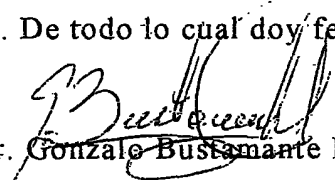
TOTAL	100	USD \$ 1000
--------------	------------	--------------------

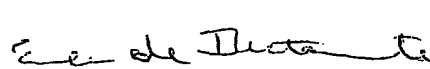
CUARTA.-PRECIO.-Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.00) por cada participación, que el cedente declara haber recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro. QUINTA.-CERTIFICACIÓN.-Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el Artículo cinto trece de la Ley de Compañías vigente. SEXTA.-GASTOS E IMPUESTOS.-Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del Cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.-**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Lizarsaburo; afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil trescientos sesenta y nueve (9369) Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que

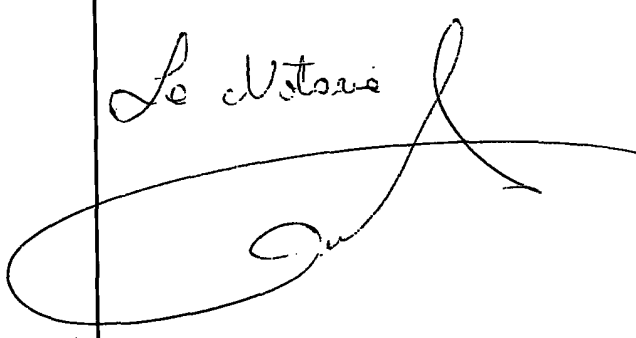


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Gonzalo Bustamante Meneses,
c.c. 170277331-6


f) Sra. Erika Broll Ochoa
c.c. 170359141-0


Le Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170277331-6

BUSTAMANTE MENESES GONZALO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 ASES 1950

FECHA DE NACIMIENTO 07/04/1950

REG. CIV. 002-3 02231 N

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** 733312342

NACIONALIDAD CASADO ERIKA EGOLI

ESTADO CIVIL SUPERIOR DECEBRADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

ALBERTO BUSTAMANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ERILIA MENESES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPECION

15/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0026443

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1356237

Elecciones 17 de Octubre del 2004

170277331-6 0023- 110

BUSTAMANTE MENESES GONZALO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359141-0

EROLA GONZA ERIKA FRANCISCA BACHISTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE OTORNE 1991

FECHA DE NACIMIENTO 1991

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

REG. CIVIL 004-1 0537 07004

PICHINCHA 1991

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1991

Firma del Cedulado

SECRETARIA

CONSEJO ELECTORAL

SECRETARIA

PROF. OCUP.

FORMA No. -00

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1523402

EL Jefe de Oficina de Registro Civil

EROLA GONZA ERIKA FRANCISCA BACHISTE

IDENTIFICACION

OTORNE

EROLA GONZA

IDENTIFICACION

Multas= 4 Postales= 3 Tels= 12

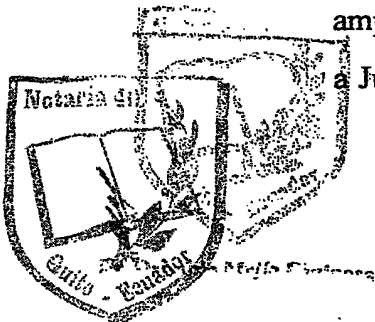
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar un Poder General, al siguiente tenor: El señor Juan Fernando Bustamante Broll, ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos confiere Poder General en favor del señor Gonzalo Bustamante Meneses, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, para que éste, a nombre y en representación del mandante, pueda comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier manera, todos y cada uno de los bienes inmuebles que posee. Al efecto podrá pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que fueren. El Apoderado está facultado para vender, dar en prenda, comodato los bienes muebles, del mandante. Para que contraiga obligaciones; para que adquiera derechos reales o personales; para que intervenga en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales, que en la actualidad tuviera o que llegare a tener en lo posterior; para que abra, cierre, gire en libretas de ahorro o de cuentas corrientes, para que retire, cobre, negocie pólizas o retire sus intereses en cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito y Financieras, de la localidad, del país o del Extranjero; para que gire, cobre, endose, proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel fiduciario; para que cobre, reciba precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto o

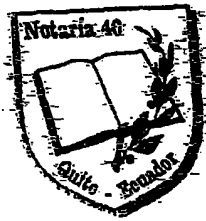


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

contrato, judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o que llegare a tener en lo posterior; para que cobre, compre, venda, pacte precio, forma de pago, condiciones, plazo; y adquiera de algún modo valores y otros documentos o acciones, o derechos. Para que intervenga, solicite apertura de sucesión, petición de herencia. Para que acepte o repudie herencias, legados, donaciones que se hiciere; para que solicite e intervenga en la guarda y aposición de sellos, para que solicite beneficio de inventarios en tales herencias; para que intervenga como actor o demandado, en todos los juicios que tuviere pendientes en la actualidad o que en lo posterior llegare a tener; para que deduzca y comparezca en juicio, en calidad de actor o demandado en cualquier asunto actual o eventual; para que en tales juicios interponga recurso de apelación, desista de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto, el apoderado queda investida de las más amplias facultades, y especialmente de las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Incluso podrá absolver posiciones a nombre y representación del mandante y nombrar Procurador Judicial, de modo que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Incluso queda facultado para actuar en aquellos actos y contratos, acciones y excepciones, juicios en los que se requiera de cláusula especial. Para que intervenga en la formación y constitución de sociedades civiles, mercantiles, comerciales, industriales, agrícolas, o de cualquier otra naturaleza, o intervenga en sociedades con participación de utilidades. Para que en dichas sociedades intervenga como promotor, como socio, con voz y voto; para que reforme estatutos, amplíe el capital, o liquide dichas sociedades o compañías para que asista a Juntas Generales y acepte cargos o dignidades. Para que pueda operar,



gestionar, tramitar, actuar, contratar o ingresar a instituciones, organismos, mutualistas o cooperativas de cualquier naturaleza que sean y beneficien al mandante. Para que realice la Declaración del Impuesto a la Renta, a nombre y en representación del mandante. Para que plantee reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo administrativo o en lo contencioso o en lo judicial, en todos los actos y contratos y bienes del mandante. Para que pueda gestionar, tramitar y obtener créditos, becas o ayudas económicas para especialización, así como toda clase de documentos de carácter estudiantil en instituciones públicas o privadas del país a favor del mandante. Para que en los bienes que de algún modo interese al poderdante, sean propios o ajenos, solicite fiscalización, de ser necesario; para que retire del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido; Cuando mi apoderado presente una reclamación, una petición o solicitud, lo haga con todas las facultades y derechos como si el poderdante lo hiciera personalmente; para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en las Embajadas y Consulados que existen en el Ecuador. Podrá sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que la Apoderada considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación del mandante. Hasta aquí la Minuta de Poder General. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan José Salgado, con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le



-3-

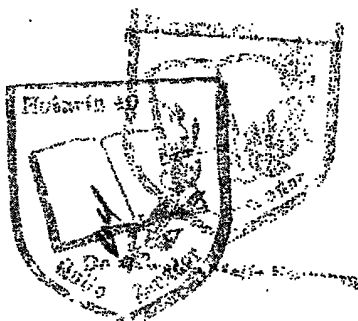
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JUAN FERNANDO BUSTAMANTE BROLL

C.C. N° 171415579-1

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171415579-1

BUSTAMANTE BROLL JUAN FERNANDO

13 MAYO 1983

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL DD6- D361 D4717

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SAREZ 1983

[Firma]

[Fotografía]

REPUDIATORIA ***** E313317727

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

GONZALO BUSTAMANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RAFA FRANCISCA R BROLL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/05/2001

15/05/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA-14

[Firma]

00

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0081
NUMERO

1714155791
CEDULA

BUSTAMANTE BROLL JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

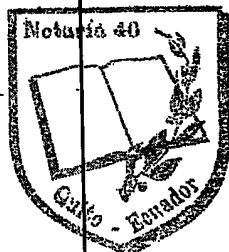
QUITO
CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Sello]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder General otorgado por el Sr. Juan Fernando Bustamante Broll a favor del Sr. Gonzalo Bustamante Meneses, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de agosto del dos mil tres.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

23 ENE. 2006

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA HOSFINTEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 16 de enero del 2006, a las 10:30 AM, en el local de la Compañía ubicado en la Finlandia 227 y Suecia, encontrándose reunido la totalidad del capital pagado de la compañía HOSFINTEL CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y aceptar la renuncia señora María Alexandra Bustamante Broll al cargo de Presidente de la Compañía.
2. Nombramiento de nuevo Presidente.
3. Cesión de participaciones a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll.

Actúan como Presidente de la Junta, su titular, la señora María Alexandra Bustamante Broll, y como Secretario, el señor Gerente General, Santiago Bustamante Broll.

Los Socios y capital presente son:

Socios	Participaciones
María Alexandra Bustamante Broll	7
Santiago Bustamante Broll	7
Gonzalo Bustamante Meneses	86
TOTAL	100

La señora Presidente, una vez verificada la comparecencia de todos los socios, por tanto de la totalidad del capital pagado, declara instalada la Junta Universal, la misma que por unanimidad pasa a tratar y considerar el orden del día:

1. La señora María Alexandra Bustamante Broll presenta y pone en conocimiento, de esta Junta, su renuncia voluntaria al cargo de Presidente de la Compañía; hecho que es considerado por los asistentes y aceptado por unanimidad.
2. Acto seguido, el señor Secretario y socio de la Compañía, propone que sea nombrado como nuevo Presidente el señor Gonzalo Bustamante Meneses, nominación al cargo que se acepta como válida y oportuna; la misma que es aprobada en su totalidad por el voto unánime de los presentes.

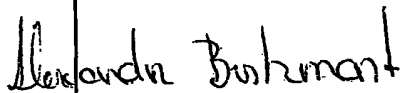
3. El señor Gonzalo Bustamante Meneses pone en conocimiento de esta Junta General su intención de ceder siete (7) participaciones, de su propiedad, de diez dólares de los Estados Unidos América cada una, a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll.

Los socios presentes declaran que renuncian expresamente a su derecho, establecido en el artículo siete del Estatuto Social, para ofertar y adquirir las participaciones a ser cedidas; así mismo, de forma unánime, esta Junta General Universal, da su consentimiento para que el señor Gonzalo Bustamante Meneses ceda siete (7) participaciones de su propiedad a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll.

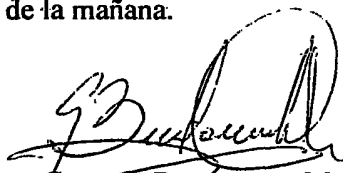
En virtud de la cesión autorizada, en uso de sus facultades, por la Junta General, y una vez perfeccionados los títulos de transferencia, el capital social de la Compañía se integrará de la siguiente forma:

Socios	Participaciones	Capital (USD \$)
María Alexandra Bustamante Broll	7	70
Santiago Bustamante Broll	7	70
Juan Fernando Bustamante Broll	7	70
Gonzalo Bustamante Meneses	79	790
TOTAL	100	USD \$ 1000

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Actá. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de lo cual suscriben los socios presentes junto con el Presidente y Secretario, que lo certifica. Se levanta la sesión a las 11:30 de la mañana.



María Alexandra Bustamante Broll
PRESIDENTE/ SOCIO



Gonzalo Bustamante Meneses
SOCIO

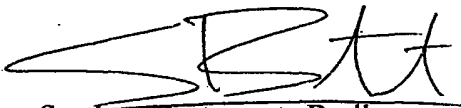


Santiago Bustamante Broll
SECRETARIO/ SOCIO

CERTIFICADO

Yo, Santiago Bustamante Broll, a nombre y en representación de la compañía **HOSFINTEL CIA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General, por medio de este documento certifico que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía que represento, reunida el 16 de enero del 2006, de forma unánime resolvió autorizar al señor Gonzalo Bustamante Meneses para que ceda siete participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, en el capital social de la mencionada Compañía, a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll; adicionalmente certifico que todos los socios de la Compañía reunidos legalmente en Junta General Universal, de forma unánime autorizaron la inclusión del señor Juan Fernando Bustamante Broll como nuevo socio de la Compañía.

Quito, 16 de Enero del 2006



Santiago Bustamante Broll,
GERENTE GENERAL
HOSFINTEL CIA. LTDA.

209164.

Quito, 30 de noviembre de 2005

Señor
SANTIAGO BUSTAMANTE BROLL
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "HOSFINTEL CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día 30 de noviembre del 2005, procedió a elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de 5 años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"HOSFINTEL CIA. LTDA.", es una Compañía responsabilidad limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 03 de octubre de 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 28 de noviembre de 2005.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

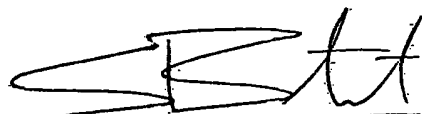
Atentamente,


Dr. Diego Saramillo Terán
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "HOSFINTEL CIA. LTDA." - Quito, 30 de noviembre de 2005



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Sr. SANTIAGO BUSTAMANTE BROLL
C.C. 170845497-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1407 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 1 DIC 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

23 ENE, 2006

[Firma]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA

AUTORIZACIÓN:

Quito, 16 de enero del 2006

Yo, Erika Broll Ochoa, autorizo expresamente a mi esposo, el señor Gonzalo Bustamante Meneses, para que ceda SIETE participaciones de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, del capital de la compañía HOSFINTEL CIA. LTDA., de la cual es socio, a favor del señor Juan Fernando Bustamante Broll.

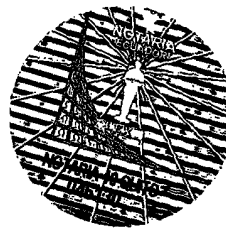

Erika Broll Ochoa
C.C. 170359141-0

Se otorgo ante la Notaria Suplente Doctora Paola Andrade Torres, el veinte y tres de enero del dos mil seis, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de una CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE OTORGA GONZALO BUSTAMANTE MENESES A FAVOR DE JUAN FERNANDO BUSTAMANTE BROLL, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de febrero del año dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

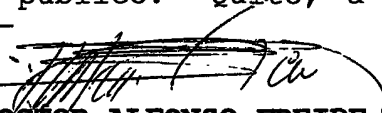




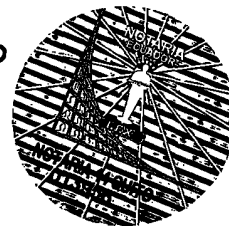
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Hosfintel Cia. Ltda.", de fecha 03 de Octubre del año 2.005, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Gonzalo Bustamante Meneses, a favor de: Juan Fernando Bustamante Broll, celebrada ante la señora Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, el 23 de Enero del 2.006, constante en este instrumento público.- Quito, a 07 de Febrero del año 2.006.- El Notario -


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3070** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, a fs. 2662 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"HOSFINTEL CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng